



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

399



2005/5/1202

SL/sm

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 26 DIC 2005

VISTO: el Convenio celebrado entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas y de Salud Pública, con fecha 11 de noviembre de 2005.-----

RESULTANDO: I) Que la suscripción del mencionado documento, tiene por finalidad fijar las pautas para la realización de una primera etapa de obras nuevas, de ampliación, refacción y reparaciones en hospitales centros auxiliares y policlínicas pertenecientes al Ministerio de Salud Pública, ubicados en los departamentos de Treinta y Tres, Cerro Largo y Montevideo.-----

II) Que a tales efectos el Ministerio de Salud Pública, aportará la suma de \$1:595.000,00 (pesos uruguayos un millón quinientos noventa y cinco mil), en efectivo, más los ajustes del I.G.C.C. para atender los gastos que demanden las obras precitadas.-----

III) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se compromete por el citado documento a proporcionar, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura: a) la asistencia técnica necesaria para la dirección de las obras; b) la ejecución y administración de las mismas y c) el aporte de todos los equipos e infraestructura empresarial necesarios, ejecutándose por el Sistema de Administración Directa y hasta el monto del aporte realizado por el Ministerio de Salud Pública.-----

IV) Que el Ministerio de Salud Pública ha emitido el Documento de Afectación N°1030 para atender las obras indicadas.-----

V) Que el Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas

de la República, destacado en el precitado Ministerio, ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto.-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986, y a lo preceptuado en la materia por el "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase -en todas sus partes- el Convenio suscrito entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas y de Salud Pública con fecha 11 de noviembre de 2005, el que tiene por finalidad las pautas para la realización de una primera etapa de obras nuevas, de ampliación, refacción y reparaciones en hospitales centros auxiliares y policlínicas pertenecientes al Ministerio de Salud Pública, ubicados en los departamentos de Treinta y Tres, Cerro Largo y Montevideo.-----

2°.- Autorízase a tales fines la inversión de la suma de \$1:595.000 (pesos uruguayos un millón quinientos noventa y cinco mil), monto que se atenderá con cargo a los recursos establecidos en el Documento de Afectación del Gasto N°1030 del Ministerio de Salud Pública emitido al efecto.-----

3°.- Autorízase, asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

4°.- Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales reglamentarias.-----

5°.- Comuníquese al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República, ante el Ministerio de



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

Salud Públicas. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de
Arquitectura, a sus efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

